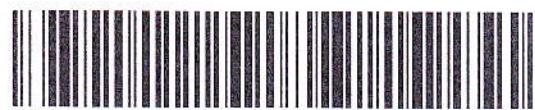




Factura: 002-002-000037548



20181701012C02173

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701012C02173

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2018, (15:30).

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



017880



PODER GENERAL

PRIMERA.- COMPARCIENTE

Comparece a la celebración del presente instrumento JUAN CARLOS SAYER, en su calidad de Director/Secretario de la compañía denominada NT MANAGEMENT HOLDING INC., y, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad, celebrada el día 7 de Octubre de 2010.

El compareciente es de nacionalidad Colombiana, de estado civil: casado, domiciliado y residente en calle 22 B, No. 127, 55, de la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de profesión: Ingeniero Industrial y hábil para suscribir el presente instrumento público.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

1. NT MANAGEMENT HOLDING INC., es una empresa constituida y establecida bajo las Leyes de la República de Islas Vírgenes Británicas, el 6 de Octubre de 2006, y registrada bajo el IBC No. 1055368.
2. NT MANAGEMENT HOLDING INC., tiene operaciones comerciales en la República del Ecuador como accionista de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A., por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 inciso agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009, se debe proceder a nombrar un Apoderado General.
3. La Junta Directiva de la sociedad, celebrada el dia 7 de Octubre de 2010, decidió otorgar un Poder General a favor del señor doctor Raúl Patricio Armendariz Salvador, para que éste actúe a nombre de la sociedad en el República del Ecuador.

TERCERA.- PODER GENERAL

- 3.1. Con los antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior, el señor JUAN CARLOS SAYER en su calidad de Director/Secretario de NT MANAGEMENT HOLDING INC., y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Junta, procede a nombrar APODERADO GENERAL de NT MANAGEMENT HOLDING INC., para la República del Ecuador al señor doctor Raúl Patricio Armendariz Salvador, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1706745021, confiriéndole Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del mencionado ciudadano, a fin de que éste pueda suscribir toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, así como pueda hacer valer los derechos de ésta y cumplir fundamentalmente todas las obligaciones que NT MANAGEMENT HOLDING INC. contraiga en la República del Ecuador.



3.2. El Mandato General otorgado a favor del señor doctor Raúl Patricio Armendariz Salvador, es constitutivo de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de NT MANAGEMENT HOLDING INC., de tal forma que en su calidad de Representante Legal deberá comparecer y contestar toda clase de demandas que se planteen en la República del Ecuador en contra de NT MANAGEMENT HOLDING INC., pudiendo también iniciar a nombre de esta Persona Jurídica cuanta acción se crea asistida en defensa de sus intereses en la República del Ecuador, de tal forma que ejercerá en forma plena la Representación Legal de la compañía como Apoderado General de la misma.

3.3. El Mandatario en ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias atribuciones y deberes de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad, las Leyes respectivas que reglan su actividad en la República de las Islas Virgenes Británicas, y en forma especial aquellas específicas determinadas en las Leyes Ecuatorianas, teniendo la Representación Legal de la Mandante ante las entidades e instituciones estatales ecuatorianas, así como ante instituciones privadas; pudiendo entre otras facultades inscribir a NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A. en las distintas bases de datos como proveedora de bienes y servicios que oferta la Mandante, representando a ésta cuando fuere del caso en Licitaciones, Concursos, Convocatorias y Ofertas en las cuales participe la Mandante tanto con las Instituciones Públicas como Privadas.

Será en consecuencia el Apoderado Legal para la notificación de las Resoluciones y/o Providencias u otros actos administrativos relacionados con las operaciones comerciales e industriales que NT MANAGEMENT HOLDING INC. desarrolle en la República del Ecuador, debiendo actuar con las mismas facultades de Apoderado General y Legal en los Campos Tributario, Comercial, Laboral, Societario, de Propiedad Intelectual y todos cuantos sean necesarios en el área legal de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana.

3.4. Al tenor de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil asumirá todas las facultades como Procurador, incluyendo entre otras las siguientes facultades:

- a) Presentar demandas y contestarlas en toda clase de procesos en la República del Ecuador.
- b) Presentar pruebas, oponerse a reconvenções, sentencias o adjudicaciones.
- c) El Apoderado podrá comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, pudiendo recibir la cosa sobre la cual se litiga y tomar posesión de ella.
- d) La comparecencia del Apoderado podrá ser ante cualquier Tribunal de la República del Ecuador y/o ante cualquier Autoridad Administrativa, Tributaria o Contenciosa.
- e) Para el pleno cumplimiento de estas facultades el Apoderado podrá delegar el presente mandato a un profesional en Derecho de la República del Ecuador.



De conformidad con lo previsto en la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009, el Mandatario General no será responsable en forma personal, por ningún motivo de las obligaciones de la compañía Mandante, ni aún a título de mera solidaridad, de tal manera que las obligaciones de la Mandante que tenga o contraiga en la República del Ecuador serán de cumplimiento únicamente de dicha compañía Mandante.

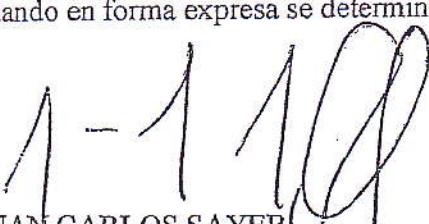
CUARTA.- PLAZO

El plazo del presente Mandato es Indefinido y la sola falta de ausencia temporal o definitiva del Mandatario no terminará las facultades otorgadas en este Mandato General.

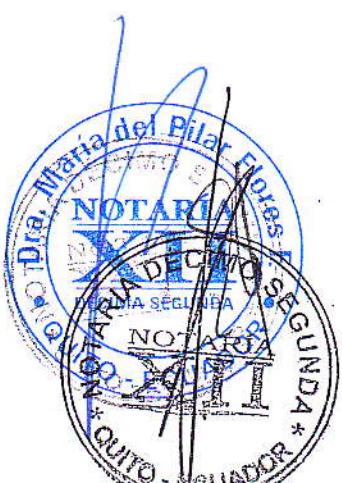
El Mandato conferido por la sociedad mandante podrá ser terminado por su propia y expresa voluntad.

QUINTA.- DELEGACIÓN

El Mandatario no podrá sustituir total o parcialmente el presente Mandato, pudiendo delegar en todo o en parte este Mandato a una o más personas, debiendo entenderse que en caso de esta delegación se reserva el derecho para ejercer dicho Mandato cuando así lo considere necesario y aconsejable sin perjuicio de la delegación, exceptuándose el caso cuando en forma expresa se determine que no se reserva dicha facultad.



JUAN CARLOS SAYER
Pasaporte Colombiano No. CC19439315



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Comparcida ante el Notario 11 (Círculo Cívico)

de Bogotá, D.C. Juan Carlos

Sayeg Mejía

quien exhibió la C.I. 19439315

Expedida en Bogotá, D.C. el 13 de febrero de 2009

declaró que la firma que

aparece en el presente documento

es suya y que el contenido del mismo

es cierto. Bogotá, D.C. 11 AGO 2010

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Comparcida ante el Notario 11 (Círculo Cívico)

de Bogotá, D.C. Nelson J. García

quien exhibió la C.I. 19155065

Expedida en Bogotá, D.C. el 20 de febrero de 2009

declaró que la firma que

aparece en el presente documento

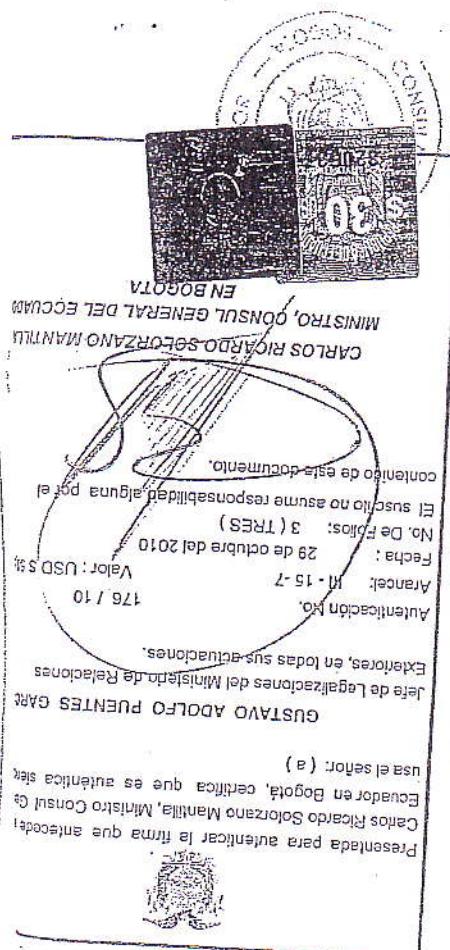
es suya y que el contenido del mismo

es cierto. Bogotá, D.C. 12 NOV 2010

fecha, s
en: Call

socieda

RAZON.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO PARA ESTE EFECTO, Y QUE ACTO SEGUIDO DEVOLVI AL INTERESADO.- LA CONFIERO EN QUITO, 10 de Mayo 2012



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



El documento que antecede en
~~3~~ hoja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 18 JUL. 2018

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA